H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESENTE.- 945/19



CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL" A TRAVÉS DE SU APODERADO JURÍDICO LA C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ, Y POR LA OTRA LA C. MARLIN KARINA GARRIDO BALAM, EN SU CÁRACTER DE TRABAJADOR, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CON ARREGLO EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- La C. MARLIN KARINA GARRIDO BALAM, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual se anexa a la presente, declara que ingreso a prestar sus servicios personales de trabajo en beneficio de la empresa y/o parte empleadora denominada "DIF MUNICIPAL.", ocupando el puesto de ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, y por el que percibía a últimas fechas, un salario diario de \$620.20 (SON: seiscientos veinte pesos con 20/100 M.N.), y agrega que por convenir así a sus intereses, con fecha treinta y uno (31) de Agosto del 2019, da por terminada por su parte la relación de trabajo que la une con las indicadas empresas y/o parte empleadora, en los términos del presente convenio.

II.- La C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ, quien se identifica con su Cedula Profesional 11188961, expedida por la Secretaria de Educación Pública, declara que es Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora del "DIF MUNICIPAL" y/o responsable del centro de trabajo donde la C. MARLIN KARINA GARRIDO BALAM, prestó sus servicios de trabajo; en tal sentido, manifestó, a nombre de su representada, estar conforme en dar por terminada la relación de trabajo con el trabajador.

Asimismo, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, y en tal virtud, las mismas suscriben el presente convenio, y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA: La C. MARLIN KARINA GARRIDO BALAM, manifiesta que por así convenir a sus intereses, el día, treinta y uno (31) de Agosto de Dos mil diecinueve (2019), dio por terminada de manera voluntaria y de forma definitiva la relación de trabajo que la unía con la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, en los términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor; haciendo constar que a esa fecha se me han finiquitado totalmente todas y cada una de las prestaciones laborales que conforme a derecho me correspondieron, razón por la cual no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, descansos obligatorios, horas extraordinarias, séptimos días, ni por ningún otro concepto, derivados de la Ley Federal del Trabajo en vigor y de la relación de trabajo, exceptuándose la proporcionalidad que conforme a derecho le corresponde al tiempo de servicios prestados.





En consecuencia, una vez cubierta la parte proporcional conforme al tiempo de servicios prestados, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene nada que reclamar en lo presente ni en lo futuro de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba y manifiesta que no ha sufrido accidente ni enfermedad de trabajo de ninguna especie, con motivo de su prestación de servicios a favor de las citadas empresas, así como también agrega que siempre trabajó en una jornada diurna legal de 48 horas a la semana, en otras palabras, que nunca laboró horas extraordinarias.

SEGUNDA: La LICDA. ERIKA OREZA CÚ, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o del responsable de la relación de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, a nombre de su representada, acepta la terminación de la relación de trabajo con la C. **MARLIN KARINA GARRIDO BALAM**, en los términos de la cláusula anterior.

TERCERA: La LICDA. ERIKA OREZA CÚ, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" hace entrega a la C. MARLIN KARINA GARRIDO BALAM, la cantidad neta de \$24,990.40(SON: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.), por el concepto de pago siguiente: Parte proporcional del Aguinaldo: \$18,606.00 (SON: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.; misma que asciende al total de las percepciones, menos las deducciones por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, el cual asciende a la cantidad de \$4,140.76 (SON: cuatro mil ciento cuarenta pesos 76/100 M.N.). Dicha cantidad se le paga a la C. MARLIN KARINA GARRIDO BALAM, mediante cheque número 0000545, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de fecha 02 de Septiembre de 2019; por lo que no se le adeuda al citado trabajador cantidad alguna por concepto de salarios, horas extras, o cualquier otra prestación laboral al momento de dar debido cumplimiento al presente convenio. Dicho título de crédito se entrega en este acto al trabajador.

CUARTA: En este acto, el trabajador acepta la referida cantidad, y manifiesta su absoluta conformidad en recibir la cantidad a que se refiere la cláusula que antecede por los conceptos que se indican, razón por la cual no se reserva derecho y acción alguna que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación de trabajo y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba. Y agrega que para el caso, sin conceder, que se le adeudara cualquier suma, ésta quedaría comprendida dentro de la cantidad de dinero que recibe por concepto de gratificación. En otras palabras, en el supuesto no concedido que exista error u omisión en el cálculo y pago de alguna de sus prestaciones salariales y/o de lo que legalmente le corresponda, hace constar que otorga su aceptación y consentimiento, en el sentido de que el importe que en su caso y sin conceder no se haya cubierto, se considere y/o contemple dentro del pago de la gratificación que se le hace entrega y descrita con antelación, como cumplimiento de cualquier hipotético adeudo, reiterando, sin conceder su existencia; dándose por pagado de toda prestación que por derecho le asista o de cualquier otro concepto o índole; por lo tanto, bajo formal protesta de decir verdad, declara que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, ni de horas extras pues nunca las trabajó. También hace constar que en el presente convenio no existen dolo, error ni mala fe, ni tampoco cláusula contraria a la moral o al derecho, ni renuncia de derechos por su parte. En este orden de ideas, ratifica que no se reserva acción o derecho que ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio en contra de "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación





de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba, ni en materia civil, ni penal, ni mercantil, ni laboral o de cualquier otra índole y nuevamente solicita se tenga por concluida la relación jurídica de trabajo que los unió con base en el antes invocado artículo 53, fracción I, del ordenamiento de trabajo citado.

QUINTA: Ambas partes hacen constar que, una vez ratificado el presente convenio ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y haya sido aprobado por la misma en virtud de no contener renuncia de derechos por parte del trabajador, ni cláusulas contrarias a la moral y al derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quedaran obligadas a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de un Laudo Ejecutoriado pasado en autoridad de cosa juzgada.

Sirven de fundamento al presente convenio lo que establecen los artículos 33 y 53 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Y para que conste, se firma el presente convenio en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, día diecinueve (03) de Septiembre de Dos mil diecinueve (2019). **CONSTE.-----**

C. MARLIN KARNYA GARRIDO BALAM.

TRABAJADOR

C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ.

APODERADO JURÍDICO Y REPRESENTANTE
PATRONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO
DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL".

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

AT.N. Licda. Consuelo Elizabeth Moreno Setzer, Directora General

Manifestarle mi profundo agradecimiento por haberme dado la oportunidad de servir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Campeche, durante estos 11 meses, me permito comunicarle que he decidido renunciar irrevocablemente a partir del día 31 de agosto de 2019, a mi cargo de Titular del Órgano Interno de Control que he venido desempeñando con responsabilidad, profesionalismo e institucionalidad, el motivo es derivado de una oportunidad que se me brinda para desarrollarme como representante de sociedad civil campechana, a fin de no incurrir en Conflicto de Interés y compatibilidad de funciones.

En razón de lo anteriormente señalado, aprovecho para darle las gracias por el privilegio de servir a esta institución descentralizada que brinda apoyos y servicios a la población vulnerable de la comunidad campechana.

Coordialmente

C.P. MARINA GARRIDO BALAM

Ccp. Interesado

Licda. Monica Fernandez Montufar, Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche, Director de Administración y Finanzas.

Licda. Erika Oreza Ku, Secretaria de la Junta Directiva

C.P. Lilia del R. Jiménez Ortiz, Coordinadora de Recursos Humanos. MKGB/mesa**



	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NOMINA TRANSPORTE A LA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
	SD1930208SJ4
35	20/GRANTEMBRE/2019 \$ 24,990.40
04	-out 02/SEPTIERDIE
0	- INDICUE
4	PAGUESE ESTE CHEQUE MARLIN KARINA GARRIDO BALAM
4 H	ALA ORDEN DE: MONTECTENTOS NOVENTA PESOS 407 1000 MONEDA NACIONAL
	SON: VEINTICUATRO
874156	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE. SUC 0987 CAMPECHE CENTRO CTA 048885817-5 No. CUENTA No. CHEQUE
@	

4264#510180729#00488858175#0000545

10 A

02/SEPTIEMBRE/2019

24,990.40

MARLIN KARINA GARRIDO BALAM

SON: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100.

Co whow have

CUENTA BANORTE: 0488858175

No. CHEQUE:

545

CONCEPTO DEL PAGO:

PAGO CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SAĻARIOS DE PERSONAL DE CONFIANZA POR CONCEPTO DE FINIQUITO

(AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO:

P-CCI DOT CH S 45

IN KARLICA GARRIZA

HABER

CUENTA	SUB-CUENTA	NO	MBRE		PARCIAL	0.5	HABER
						\$24,990.40	
							у ,
				- H			
						\$	24,990.40
	7						
						y langa persona	
			* - 1			and the state of	
				apadeg e			
				4		- Indiana na	
35				-50			
						a giðir k	, a. 1
				ar a landing			
						100000	
	a1	en de la la compet	1		100		
	1 1//						
1					SUMAS IGUALES		

HECHO POR: REVISADO: AUTORIZADO: AUXILIARES: DIARIO; POLIZA No.

Donton (

Paulate con Pauter III

7 E0300E 903E99



Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Municipio



De Campeche.

BUENO POR \$24,990.40

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, la cantidad de \$ 24,990.40 (Veinticuatro Mil Novecientos Noventa pesos 40/100 M.N.) por concepto: Finiquito (Aguinaldo 2019, Vacaciones y Prima Vacacional), correspondiente del 01 de Octubre 2018 al 31 de Agosto 2019, por haber desempeñado sus actividades como Titular del Órgano Interno de Control.

Aguinaldo	\$ 18,606.00
Vacaciones	5,581.80
Prima Vacacional	1,395.45
Compensación al Salario	3,547.91
(-) Deducciones: ISR Ret.	4,140.76
Total:	\$ 24,990.40

No omito manifestar que se me han cubierto todas y cada una de las percepciones económicas a las que tuve derecho como trabajador, no reclamando nada en lo presente ni en lo futuro, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Campeche.

San francisco de Campeche, Camp., a 30 de Agosto de 2019.

Recibí

MARLIN KARINA GARRIDO BALAM

ELABORÓ

L.C. SUSANA DEL JESÚS ASCENCIO CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO

RECURSOS HUMANOS

C.P LILIA DEL ROCIO JIMENEZ ORTIZ

SUPERVISÓ

COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE

RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA

Vo.Bo.

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

LIC. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER

DIRECTORA GENERAL

RFC: SDI9302085J4

Reg Pat: 111111111111

Lugar de expedición: 24000 CAMPECHE

00123 - Garrido Balam Marlin Karina

Fecha Ini Relación Lab: 01/Oct/2018

Periodo 17 04 Quincenal

01/Sep/2019 - 01/Sep/2019

15:05:22

Días de Pago: 10.000 Fecha Pago:

03/Sep/2019

Puesto:

COOR CONTRALORIA INTERNA

Depto:

CONTRALORIA

SBC: \$

0.00

NSS: Tipo salario:

RFC:

CURP:

Jornada:

Fijo

01 Diurna

11111111111

	Percei	ciones					Deducciones	
Agrup No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrur SAT	No.	Concepto	Total
P 038 013 P 001 019 P 021 022 P 002 024	Vacaciones a tiempo Prima de vacaciones	3,547.91 5,581.80 1,395.45 16,071.30	0.00 0.00 0.00 2,534.70	3,547.91 5,581.80 1,395.45 18,606.00		049	ISR sp	4,140.76

2,534.70 29,131,16 26,596,46 Total Percepc. más Otros Pagos \$

Subtotal \$	29,131.16
Descuentos \$	0.00
Retenciones \$	4,140.76
Total \$	24,990.40
Neto del recibo \$	24,990.40

Importe con letra

veinticuatro mil novecientos poventa pesos 40/100

M.M

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibi de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.



Forma de pago: 99 Por definir

mpleado

Este documento es una representación impresa de un CFD

PUE - Pago en una sola exhibición Emitido desde: CONTPAQI® Nominas

Serie del Certificado del emisor: 00001000000413227109

Folio Fiscal UUID: 782C0809-F126-4DDC-B956-375E02940A47

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074 Fecha y hora de certificación: 2019-09-02T15:05:39

H58gWW4Dh7p//47MfAkK3QEblszxS/kPXAbNcOkRe2Uoqs/5HKxOSJFUTVnNpNtyzzDQBbM/CtpT+J7MmerqmbdLrLz+gtqDw+m/pE27h/J2gXJVm3XPngoXDE1hLGOy16sqR2IiX189 sPDxMGk+rTuv9fNzBxIDc0QHS/5M+4wfa/ImiUKE1GIZkvaCAgZMu/e2S1UJ8AG3M3GsBP+HEPk7GvC/u8+V98jZ1C6GGYga5sAOy4Y/Vxxm+GW1otbrruv8gPnwiVffsHZdxuh9uxSk Ztn85I2W8DD+6R8gWoC2YriBA7ufpTbYp8AQP8uuuYRWT0qVapEVBpaMA1bmWA==

b4fPxtsV+vCMqtgIDhRXt4EU1+9Pj/TuxdzrbL05dHjNGFVKC878WaKj8uKkIgB31Ip7GLu2ZfmGgm8fZgtYzMyuxXhoZU5+iMKu36398qyvqgo+T7IT07lexFR6b6oT#+yRAGnpfNpJPDUKE4xAjkjNPBhMAZqpnzJfCbEjbKh72eF5E6CUZWAWeqOMBHGZI7CZzfJts5LBN4uLxJY11GKCExSoUis4JnltLwLzzCb4FFzFutvrj3TDpOFRRvVyi+LyvkM0kpJk6hOT7FKw347V B3MMwy0Iwgn9VvzcNQlxy61V43vDWVknczE4aNc6VjmywZcTMHCwFUh21pXQRA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT | | 1.1 | 782C0809-F126-4DDC-B956-375E02940A47 | 2019-09-| 11.1 | 782C0809-F126-4DDC-B956-375E02940A47 | 2019-09-| 02T15:05:39 | MAS0810247C0 | H58gWW4Dh7p//47MfAkK3QEbLszxs/kPXAbNc0kRe2Uoqs/5HKx0SJFUTVnNpNtyzzDQBbM/CtpT+J7MmerqmbdLrLz+gtqDw+m/pE27h/J2gXJVm3X

Marita dal semplemento: 40







